

ganizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

14. *Pide* al Comité Especial que siga examinando esta cuestión y que presente un informe a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones.

82a. sesión plenaria
29 de noviembre de 1976

31/31. Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones relativas al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional, en particular la resolución 3422 (XXX) de 8 de diciembre de 1975,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el Programa correspondiente a 1975/76¹⁰,

Tomando nota con satisfacción del aumento de las contribuciones al Programa, que permitió continuar prestando en 1975/76 un volumen considerable de asistencia, en la forma de subvenciones individuales para proporcionar enseñanza a personas de los territorios interesados,

Reconociendo, sin embargo, que, debido al aumento considerable del costo de las subvenciones de enseñanza y capacitación, es indispensable disponer de fondos adicionales si se quiere que el Programa siga funcionando a un nivel satisfactorio,

Considerando que el Programa ha constituido un importante y valioso esfuerzo de la comunidad internacional y que es de desear la continuación y expansión del Programa para que satisfaga las crecientes necesidades ocasionadas por los recientes acontecimientos ocurridos en los territorios interesados,

1. *Expresa su reconocimiento* a todos los que han aportado contribuciones voluntarias al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional;

2. *Encomia* al Secretario General y al Comité Asesor del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional por la labor que han realizado en relación con el robustecimiento y la expansión del Programa;

3. *Hace un nuevo llamamiento* a todos los Estados, organizaciones y particulares para que aporten contribuciones generosas al Programa a fin de que sea posible continuarlo y ampliarlo, en particular durante este período tan importante.

82a. sesión plenaria
29 de noviembre de 1976

31/32. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3423 (XXX) de 8 de diciembre de 1975,

¹⁰ A/31/268.

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos¹¹, preparado en cumplimiento de la resolución 845 (IX) de 22 de noviembre de 1954 de la Asamblea General,

Teniendo presente la persistente necesidad de seguir dando facilidades educacionales y de formación profesional, en todos los niveles, a los habitantes de los territorios no autónomos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han puesto becas a disposición de los habitantes de los territorios no autónomos;

3. *Invita* a todos los Estados a ofrecer o a continuar ofreciendo generosamente facilidades de estudio y formación profesional a los habitantes de los territorios no autónomos, en especial a los del África meridional, y a que, siempre que sea posible, proporcionen a los becarios fondos para sus viajes;

4. *Pide* a las Potencias administradoras que garanticen en los territorios bajo su administración la difusión amplia y continua de información sobre los ofrecimientos de facilidades de estudio y formación profesional hechos por los Estados y que brinden todas las facilidades necesarias para que los estudiantes puedan aprovechar tales ofrecimientos;

5. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su trigésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;

6. *Señala a la atención* del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales la presente resolución.

82a. sesión plenaria
29 de noviembre de 1976

31/45. Cuestión del Sáhara Occidental

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión del Sáhara Occidental,

Recordando su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Considerando la decisión de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, adoptada en su 13º período ordinario de sesiones, celebrado en Port Louis del 2 al 6 de julio de 1976, de celebrar un período extraordinario de sesiones dedicado a la cuestión del Sáhara Occidental¹²,

Tomando nota de la parte relativa al Sáhara Occidental de la Declaración Política aprobada por la Quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Colombo del 16 al 19 de agosto de 1976¹³,

¹¹ A/31/287.

¹² Véase A/31/136-S/12141, anexo II, resolución AHG/Res. 81 (XIII). Para el texto impreso, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Primer Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1976*.

¹³ A/31/197, anexo I, párr. 35.

Recordando sus resoluciones anteriores relativas al Territorio,

Recordando también su resolución 3412 (XXX) de 28 de noviembre de 1975, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana,

1. *Reafirma* su adhesión al principio de la libre determinación de los pueblos de conformidad con lo dispuesto en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

2. *Toma nota* de la decisión adoptada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana de convocar un período extraordinario de sesiones con miras a encontrar una solución justa y duradera al problema del Sáhara Occidental;

3. *Decide* aplazar el examen de la cuestión del Sáhara Occidental hasta su trigésimo segundo período de sesiones;

4. *Pide* al Secretario General Administrativo de la Organización de la Unidad Africana que informe al Secretario General de las Naciones Unidas acerca de los progresos realizados en la aplicación de las decisiones de la Organización de la Unidad Africana relativas al Sáhara Occidental, e invita al Secretario General de las Naciones Unidas a informar al respecto a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones.

85a. sesión plenaria
1º de diciembre de 1976

31/46. Cuestión de las Islas Salomón

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de las Islas Salomón,

Habiendo examinado el capítulo pertinente del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹⁴,

Habiendo oído la declaración de la Potencia administradora¹⁵,

Recordando su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y todas las demás resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas al Territorio,

Recordando asimismo su resolución 3431 (XXX) de 8 de diciembre de 1975, sobre la cuestión de las Islas Salomón,

Tomando nota con satisfacción de que las Islas Salomón alcanzaron la plena autonomía interna el 2 de enero de 1976 y que los Gobiernos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de las Islas Salomón están de acuerdo en que el Territorio alcance la independencia en un plazo breve,

Tomando nota con satisfacción asimismo de la asistencia para el desarrollo prestada por el Reino Unido,

en su calidad de Potencia administradora, Australia y Nueva Zelanda, así como también de la ayuda proporcionada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para el desarrollo económico del Territorio durante 1976,

1. *Aprueba* el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a las Islas Salomón;

2. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo de las Islas Salomón a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la Declaración;

3. *Pide* al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que, en su calidad de Potencia administradora, siga prestando asistencia al pueblo de las Islas Salomón para la consecución de la independencia;

4. *Pide asimismo* a la Potencia administradora que, en consulta con el pueblo de las Islas Salomón, continúe sus esfuerzos para diversificar la economía del Territorio;

5. *Subraya* la responsabilidad de las Naciones Unidas de prestar toda la asistencia posible al pueblo de las Islas Salomón en sus esfuerzos por consolidar su independencia nacional y, con este fin, invita a los organismos especializados y a las instituciones relacionadas con las Naciones Unidas a que elaboren programas concretos de ayuda a las Islas Salomón;

6. *Pide* al Comité Especial que mantenga en estudio la situación del Territorio.

85a. sesión plenaria
1º de diciembre de 1976

31/47. Cuestión de las Islas Gilbert

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de las Islas Gilbert,

Habiendo examinado los capítulos pertinentes del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹⁶,

Recordando su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y todas las demás resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas al Territorio,

Habiendo oído la declaración de la Potencia administradora relativa a los acontecimientos ocurridos en el Territorio¹⁷,

1. *Aprueba* el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a las Islas Gilbert¹⁸;

¹⁶ *Ibid.*, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), caps. III y XIX.

¹⁷ *Ibid.*, trigésimo primer período de sesiones, Cuarta Comisión, 11a. sesión, párrs. 1 a 11; e *ibid.*, Cuarta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.

¹⁸ *Ibid.*, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), cap. XIX.

¹⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), cap. XXI.

¹⁵ *Ibid.*, trigésimo primer período de sesiones, Cuarta Comisión, 11a. sesión, párrs. 1 a 11; e *ibid.*, Cuarta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.